

**ACTA:** En la ciudad de Montevideo, el 20 de enero de 2015, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 18 "SERVICIOS CULTURALES, DE ESPARCIMIENTO Y COMUNICACIONES", Subgrupo N° 01 "Cines, Teatro y Música", capítulo "Cines de Montevideo y Zona Balnearia Costa Este", integrado por: la delegada del Poder Ejecutivo: Dra. Natalia Baldomir, el delegado empresarial: Sr. Julio Guevara, y la delegada de los trabajadores: Sra. Estela Bermúdez, en representación de la Unión de Trabajadores Cinematográficos del Uruguay.-----

**HACEN CONSTAR QUE:**

**PRIMERO:** Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al TERCER ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acta de Consejo de Salarios del día 23 de junio de 2014, publicada y registrada de conformidad a la normativa vigente.-----

**SEGUNDO:** En virtud de lo establecido en la cláusula QUINTA de la referida acta, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de enero de 2015, para todos los trabajadores del sector, será del **8,26 %** resultante de los siguientes items adicionados: a) **5 %** : por concepto de inflación proyectada ( centro del renago meta de inflación definido por el BCU) para el periodo 1° de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015 y b) **3,10 %** : por concepto de correctivo que resulta de comparar la inflación real con la inflación proyectada según el periodo de ajuste correspondiente.

**TERCERO:** Por consiguiente, los salarios mínimos por categoría, con vigencia desde el 1° de enero de 2015, para los trabajadores del sector, serán los siguientes:-----

**PERSONAL DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION**

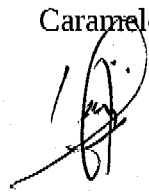
Gerente Adm. Con participación	Mensual	50447
Gerente Adm. Sin participación	Mensual	105533
Gerente Comercial	Mensual	54574
Gerente de Sala 1ª Categoría	Mensual	33852
Gerente de Sala 2ª Categoría	Mensual	31029
Gerente de Sala 3ª Categoría	Mensual	29646
Gerente con más de una sala ( compl..)	Mensual	1845
Secretario de Gerencia	Mensual	26711
Contador titulado	Mensual	45389
Contador idóneo	Mensual	40553
Auxiliar 1° de Contaduría	Mensual	31505
Auxiliar 2° de Contaduría	Mensual	23086
Auxiliar 3° de Contaduría	Mensual	19127



Cajero General	Mensual	31307
Cadete hasta 18 años (6 hs. Diarias)	Mensual	10950
Cadete	Mensual	14599

**PERSONAL COMÚN Y DE SERVICIO DE SALA**

Boleteros 8 horas	Mensual	18506
Boleteros 6 horas	Mensual	15649
Boleteros 4 horas	Mensual	12448
Boleteros 2ª categoría	Mensual	13882
Conserje Supervisor (Cine Plaza)	Mensual	22834
Conserje	Mensual	14469
Segundo Conserje	Mensual	13576
Empleado de candy	Mensual	13576
Conserje Ayudante	Mensual	13014
Portero o Acomodador 44 hs.	Mensual	12506
Portero o Acomodador 36 hs.	Mensual	11432
Limpiadora 8 horas	Mensual	10521
Limpiadora 5 ½ horas	Mensual	7911
Encargado de máquinas	Mensual	16883
Encargado de máquina y Elect.	Mensual	24810
Encargado de Mantenimiento	Mensual	17143
Electricista	Mensual	22263
Combinador p/ vuelta	Jornal	1210
Caramelero	Mensual	10000





### Personal de cabina

Operadores cine continuado	Mensual	23983
Operadores cine tarde y noche	Mensual	22015
Operadores de noche	Mensual	19980
Operadores cuatro funciones semanales	Mensual	13189
Operador func. Baby y priv. Diurna	Jornal	860
Operador func. Priv. Nocturna	Jornal	1109
Operador 33 horas	Mensual	23983
Operador 44 horas	Mensual	28110
Técnico Jefe de Proyección y Sonido	Mensual	26196
Ayudante Técnico de Proyección y Sonido	Mensual	18892

### PERSONAL DE SERVICIO


Sereno	Mensual	20512
Peón de limpieza	Mensual	15646

### CINES ALTERNADOS

Operador	Mensual	13189
Boletero	Mensual	8978
Conserje	Mensual	8305
Portero o Acomodador	Mensual	6086

Leída, se ratifican y firman de conformidad.-----



  
MCS.